

VISTOS :

1. El contrato "Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Geremías Exequiel Pino Riquelme, por escritura privada de fecha 04 de junio de 2012.
2. El Anexo del Contrato mencionado en el numeral anterior, suscrita entre las mismas partes por escritura privada de fecha 25 de junio de 2012.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase Anexo de Contrato "Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Geremías Exequiel Pino Riquelme por escritura privada de fecha 25 de junio de 2012.
2. Mediante el Anexo convenido las partes convienen reemplazar la cláusula segunda del contrato de fecha 04 de junio de 2012 por la señalada en el referido Anexo de Contrato.
3. El Anexo suscrito se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 04 de junio de 2012 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





**ANEXO CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS
RURALES Y URBANOS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
GEREMIAS EXEQUIEL PINO RIQUELME**

En Temuco, a 25 de junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, por una parte, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **GEREMIAS EXEQUIEL PINO RIQUELME**, chileno, soltero, empresario, en adelante "El Contratista", Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, Pasaje _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número 100 de fecha 13 de febrero de 2012 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta N° 23 - 2012 "Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 265 de fecha 16 de abril de 2012 la Propuesta Pública N° 23 - 2012 fue adjudicada a Geremías Exequiel Pino Riquelme.

En conformidad a lo anterior los comparecientes mediante escritura privada de fecha 04 de junio de 2012 celebraron el contrato "Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos de la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública número 23 - 2012.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento, debido a que por un error involuntario se señaló equivocadamente la ruta por la cual se prestaría el servicio, los comparecientes convienen reemplazar la cláusula segunda del contrato de fecha 04 de junio de 2012 por la siguiente:

SEGUNDA: *La Municipalidad de Temuco encarga a Geremías Exequiel Pino Riquelme el servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Educativos Rurales y Urbanos de la Municipalidad de Temuco, el cual consiste en proveer el traslado de los alumnos del Jardín Infantil Semillita de Temuco, desde las cercanías de sus casas al establecimiento, ida y regreso.*



TERCERA: En todo lo no modificado por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 04 de junio de 2012.

CUARTA: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.341 de fecha 9 de diciembre de 2008.

QUINTA: Los gastos notariales derivados del presente Anexo de Contrato serán de cargo del Contratista quien deberá autorizar su firma ante Notario.

Este instrumento se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GEREMÍAS EXEQUIEL PINO RIQUELME
CONTRATISTA

JDFV/ICHI

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON GEREMIAS EXEQUIEL PINO RIQUELME C.I. EN CALIDAD DE CONTRATISTA, TEMUCO 26 DE JUNIO DEL 2012.-

